

Informe trimestral de Seguimiento Ambiental de Obra

Ensanche y Refuerzo de 2 puentes sobre arroyo San Miguel

Rocha
Octubre 2023

Titular del Emprendimiento



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Constructor

TECHINT
Ingeniería y Construcción



estudio
ingeniería
ambiental



Titular del Emprendimiento



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Constructor

TECHINT
Ingeniería y Construcción

Informe trimestral 05 de Seguimiento Ambiental de Obra

Proyecto : Ensanche y Refuerzo de 2 puentes sobre arroyo San Miguel

Técnico Responsable: Ing. Civil H/A Carlos De María

Técnicos Colaboradores: Lic. Ana Perdomo
Arq. Ignacio Guadalupe

Rocha

Octubre 2023

(Informe julio - agosto - setiembre)

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	1
2. INFORMACIÓN GENERAL	2
2.1 TRABAJOS REALIZADOS.....	2
2.2 PERSONAL EN OBRA.....	2
2.3 CAPACITACIONES.....	3
2.4 INSTALACIONES AFECTADAS A LA OBRA.....	3
2.4.1 <i>Obrador</i>	3
3. CONSUMO DE RECURSOS NATURALES	5
3.1 AGUA.....	5
3.2 ENERGIA ELÉCTRICA.....	5
3.3 COMBUSTIBLES.....	5
3.4 ÁRIDOS.....	6
4. INSUMOS	7
4.1 SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O PELIGROSAS.....	7
4.2 HORMIGÓN.....	8
4.3 ASFALTO.....	8
5. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	9
6. RESIDUOS	10
6.1 RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS.....	10
6.2 RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN.....	10
6.3 RESIDUOS PELIGROSOS.....	10
6.4 EFLUENTES CLOACALES.....	10
6.5 EFLUENTE DERIVADO DEL USO DE HORMIGÓN.....	11
7. RUIDO Y POLVO	12
8. CONTINGENCIAS	13
8.1 DERRAMES.....	13
8.2 INCENDIOS.....	13
9. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD	14
10. PLANES DE SEÑALIZACION	15
11. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	16
11.1 AUTORIZACIONES.....	16
11.2 MONITOREOS.....	16
11.3 AUDITORIAS.....	17
11.4 SEGUIMIENTO.....	17

ANEXO I – AUTORIZACIÓN CANTERAS

ANEXO II – AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO

ANEXO III – NOTAS DE PEDIDO DE ESCOMBRO

ANEXO IV – PLAN DE SEÑALIZACIÓN

ANEXO V – RESOLUCIÓN MINISTERIAL

ANEXO VI – AUTORIZACIÓN OBRADOR

ANEXO VII – NOTA DE INICIO DE OBRAS

ANEXO VIII – RESOLUCIÓN DINAGUA

ANEXO IX – MONITOREO DE EMISIONES

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 2-1 UBICACIÓN DEL OBRADOR.	3
FIGURA 2-2 IMÁGENES DEL OBRADOR.	4
FIGURA 3-1 CONSUMO DE COMBUSTIBLE (L).	6
FIGURA 3-2 RECINTO PARA EL ALMACENAMIENTO DE ENVASES CON COMBUSTIBLE Y CAMIÓN PARA MANTENIMIENTOS	6
FIGURA 4-1 ACOPIO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y BOLSAS DE PORTLAND	7
FIGURA 5-1 TALLER MÓVIL.	9
FIGURA 6-1 RECIPIENTES PARA RESIDUOS EN EL OBRADOR.	10
FIGURA 6-2 BAÑOS CONECTADOS A POZO IMPERMEABLE	11
FIGURA 6-3 PILETA PARA LAVADO DE HERRAMIENTAS CON HORMIGÓN	11
FIGURA 11-1 EQUIPO MULTIPARÁMETRO UTILIZADO	16

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 2-1 TRABAJOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	2
TABLA 2-2 PERSONAL AFECTADO A OBRA.	2
TABLA 3-1 CONSUMO DE AGUA (M ³)	5
TABLA 3-2 CONSUMO DE ENERGÍA (KWH)	5
TABLA 3-3 CONSUMO DE COMBUSTIBLES (L)	5
TABLA 3-4 CONSUMO DE ÁRIDOS	6
TABLA 4-1 PRODUCTOS QUÍMICOS	7
TABLA 4-2 VOLUMEN DE HORMIGÓN (M ³)	8
TABLA 4-3 VOLUMEN DE ASFALTO (TON)	8
TABLA 11-1 UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MUESTREO	16
TABLA 11-2 RESULTADO DE MUESTREO JULIO	17

1. OBJETIVO

El objetivo de este informe es reportar las tareas realizadas en la obra “Ensanche y Refuerzo de 2 puentes sobre arroyo San Miguel” en cuanto al cumplimiento y mejora de los aspectos considerados en el PGA-C.

Este informe recoge las acciones y datos generados en los meses de julio, agosto y setiembre de 2023.

Los datos que se expresan a continuación fueron proporcionados por la empresa TECHINT.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 TRABAJOS REALIZADOS

Se presenta en la siguiente tabla las tareas realizadas en el semestre informado.

Tabla 2-1 Trabajos realizados en el trimestre

	TRABAJOS REALIZADOS
Julio	Tosca cemento de cuarto de cono Cambio de neoprenos Fresado Banquina de asfalto Ensanche de plataforma en tosca cemento
Agosto	Tosca cemento de cuarto de cono Cambio de neoprenos Fresado Banquina de asfalto Ensanche de plataforma en tosca cemento
Setiembre	Asfaltos Revestimiento de cuarto de cono Fresado Cambio de Neoprenos

2.2 PERSONAL EN OBRA

Se presenta a continuación el personal afectado a la obra en el trimestre y las horas trabajadas.

Tabla 2-2 Personal afectado a obra.

	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
N° de personal	29	29	29
Hs trabajadas	4871	5601	5129

2.3 CAPACITACIONES

Al momento en que ingresa personal a obra se realiza una capacitación bajo el nombre de Inducción inicial en la que se pone en conocimiento del personal el Plan de Gestión Ambiental elaborado para la obra. Además, se realizan capacitaciones sobre temas puntuales a modo correctivo y mitigatorio de aquellos aspectos en los que se entiende que hay que trabajar.

En el trimestre informado no se realizaron capacitaciones.

2.4 INSTALACIONES AFECTADAS A LA OBRA

2.4.1 Obrador

El obrador se encuentra instalado al noroeste del puente sobre Arroyo San Miguel junto a las oficinas del MTOP y la Dirección Nacional de Aduanas.

El mismo cuenta con: contenedores para oficinas del personal técnico; servicios sanitarios; comedor; dentro de galpón existente se acopia insumos menores, productos químicos y se desarrolla el laboratorio de ensayos de hormigón; también se cuenta con herrería, carpintería, área para gestión de residuos y área de estacionamiento de vehículos y maquinas.

Frente al obrador se dispuso de un espacio para acopiar áridos y residuos de construcción.



Figura 2-1 Ubicación del obrador.



Figura 2-2 Imágenes del obrador.

3. CONSUMO DE RECURSOS NATURALES

3.1 AGUA

El obrador cuenta con conexión a la red de OSE, se detalla a continuación los consumos realizados en el trimestre.

Tabla 3-1 Consumo de agua (m³)

JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
15	9	28

3.2 ENERGIA ELÉCTRICA

El obrador posee conexión a la red de energía eléctrica de UTE desde el mes de setiembre 2022, se detalla a continuación los consumos realizados en el trimestre.

Tabla 3-2 Consumo de energía (kWh)

JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
2024	1491	1312

3.3 COMBUSTIBLES

El suministro de combustibles a la obra se realiza preferentemente con estaciones de servicios locales.

Para las herramientas menores el suministro se realiza a pie de obra desde tanques o envases menores (fraccionamiento). La obra cuenta con recinto para almacenamiento de combustible el cual cuenta con piso impermeable con contención, cercado perimetral y techo.

Tabla 3-3 Consumo de combustibles (L)

	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
Gasoil	8639	36367	24411
Nafta	1820	2060	1960

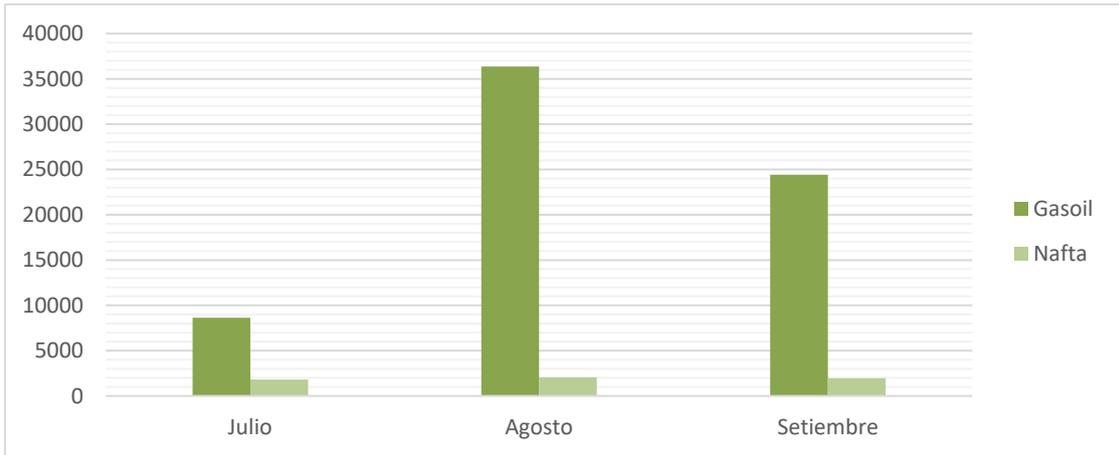


Figura 3-1 Consumo de combustible (L).



Figura 3-2 Recinto para el almacenamiento de envases con combustible y camión para mantenimientos

3.4 ÁRIDOS

Se detalla en la siguiente tabla la cantidad de áridos adquiridos en el trimestre y proveedor correspondiente. En el Anexo I se adjunta las autorizaciones correspondientes.

Tabla 3-4 Consumo de áridos

	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	PROVEDOR
Arena Terciada	1144 m ³	1225 m ³	40 m ³	Victor Somma Sappia Daniel Costa
Piedra 40-20	700 ton	2275 ton	2397 ton	Eduardo Martínez Correa Lasso iris Mabel (Techint) Dunas del sol

4. INSUMOS

4.1 SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O PELIGROSAS

Las sustancias químicas y peligrosas son almacenadas en recinto con piso impermeable, contención perimetral, cercado y techado. Las bolsas de cemento portland se almacenan sobre pallet y tapadas con lona impermeable. Se presentan a continuación el listado de los productos químicos ingresados en el periodo informado.

Tabla 4-1 Productos químicos

	PRODUCTO	CANTIDAD
Julio	Cemento asfaltico ac30	75 ton
	Cemento portland cpc big bags 1500 kgs	58,52 ton
	Grasa base jabón de litio	20L
	Aceite lubrax top turbo 15w40-tb x 205l	200L
	Percloroetileno	200L
Agosto	Cemento asfaltico ac30	176 ton
	Cemento portland cpc big bags 1500 kgs	143 ton
Setiembre	Cemento ac 30	140 ton
	Sika dur 32	20kg
	Sika Grout 212, formato sacos de 25kg	25 unidades
	Removedor de asfalto p/limpieza	60 L



Figura 4-1 Acopio de sustancias químicas y bolsas de portland

4.2 HORMIGÓN

En el trimestre informado se realizaron un total de 86m³ de hormigón.

A continuación, se detalla los volúmenes elaborados en cada mes del trimestre.

Tabla 4-2 Volumen de hormigón (m³)

JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
2	56	28

4.3 ASFALTO

En el mes de julio se instaló una planta de asfalto en el padrón N°33088 del departamento de Rocha para realizar trabajos de pavimento. Se adjunta en el Anexo II la autorización de la Dirección de Obra para la instalación de dicha planta.

En el trimestre informado se realizaron un total de 18.215 Ton de asfalto. Se detalla en la siguiente tabla las toneladas de asfalto realizado en cada mes.

Tabla 4-3 Toneladas de asfalto por mes

JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
774	6417	11024

5. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA

El mantenimiento de la maquinaria dependiendo de la gravedad de los arreglos se realiza en talleres de la zona o en caso de realizarse en obra, se realiza sobre lona impermeable contando también con bandejas de contención y kit anti derrame. La empresa cuenta con taller móvil para la realización de mantenimiento de maquinaria.

En el trimestre informado no se realizaron mantenimientos.



Figura 5-1 Taller móvil.

6. RESIDUOS

6.1 RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS

Tal como se establece en el PGAC los residuos sólidos domésticos son recolectados en recipientes en bolsas plásticas que se traslada a los puntos de recolección municipal con una frecuencia de 24 Hs. Por tal motivo no se cuenta con registros.



Figura 6-1 Recipientes para residuos en el obrador.

6.2 RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN

Los residuos de construcción (restos de madera, chatarra, escombros) se acopian en el obrador, a medida que se van generando se trasladan todas las semanas al vertedero o a predio privados. Se cuenta con la autorización de propietarios de predios para recibir el escombro de la demolición de parte del puente. En el Anexo III se adjunta nota de aprobación de los dueños de predios para recibir escombros.

6.3 RESIDUOS PELIGROSOS

Los residuos peligrosos y especiales son acopiados en el recinto de productos químicos en el obrador. Los residuos generados en los mantenimientos de maquinaria son trasladados al obrador regional de la empresa en San Carlos para ser gestionados con otros residuos peligrosos de otras obras.

6.4 EFLUENTES CLOCALES

Los servicios higiénicos del obrador se conectan a tanque impermeable de la oficina de MTOP. El vaciado del pozo impermeable lo gestiona la oficina del MTOP.



Figura 6-2 Baños conectados a pozo impermeable

6.5 EFLUENTE DERIVADO DEL USO DE HORMIGÓN

La obra cuenta con: sistema de pileta de lavado de mixer; con rampa que oficia de pileta, dos cámaras de decantación y una de tratamiento de efluente; equipo para medir el pH y ácido clorhídrico para el tratamiento del efluente.



Figura 6-3 Pileta para lavado de herramientas con hormigón

7. RUIDO Y POLVO

Con respecto al ruido, el mismo es el esperado para una obra de estas características. Se ha cumplido con los horarios de trabajo estipulados, para disminuir posibles molestias a la población afectada a la obra. En el trimestre informado no se han recibido quejas.

8. CONTINGENCIAS

8.1 DERRAMES

No se han producidos derrames en el período informado.

8.2 INCENDIOS

No se han producido incendios en el período en estudio. Todas las instalaciones cuentan con el equipamiento necesario para actuar en caso de contingencia.

9. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

No se han recibido quejas u observaciones por parte de los vecinos o las autoridades locales. En caso de recibir denuncias las mismas serán comunicadas en los subsiguientes informes trimestrales.

10. PLANES DE SEÑALIZACION

En el Anexo IV se adjuntan los planes de señalización de puentes elaborados por la empresa TECHINT.

11. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

11.1 AUTORIZACIONES

Se adjunta en el Anexo V, la Resolución Ministerial 272/2022 respecto al proyecto de ensanche, refuerzo y adecuación de los puentes sobre el arroyo San Miguel en la ruta nacional N°19, concediendo la Autorización Ambiental Previa a la Dirección Nacional de Vialidad (MTO). En el Anexo VI se adjunta la Autorización de instalación del obrador y en el Anexo VII la nota de inicio de las obras.

En el mes de febrero se solicitó a DINAGUA el permiso de extracción y uso de agua públicas del Arroyo San Miguel, con toma ubicada en la Faja Publica, en el mes de abril se otorgó el permiso para la extracción. Se adjunta en el Anexo VIII la solicitud y la Resolución de DINAGUA.

11.2 MONITOREOS

Dentro del Plan de Gestión Ambienta de Construcción de la obra se establece que se realizara el monitoreo aguas arriba y aguas debajo de las obras; midiendo: temperatura, pH, Oxígeno disuelto, Solidos suspendidos totales e Hidrocarburos.

La empresa cuenta con equipo multiparámetro de Hanna H198194, los parámetros de campo que se miden son: pH, Oxígeno Disuelto, Conductividad Eléctrica. En el mes de agosto se realizo el monitoreo en dos puntos, uno aguas arriba y otro aguas abajo.

Dando cumplimiento a la normativa vigente se realizo el monitoreo de emisiones de la planta de asfalto instalada para los trabajos de pavimentos, se adjunta en el Anexo IX dicho monitoreo.

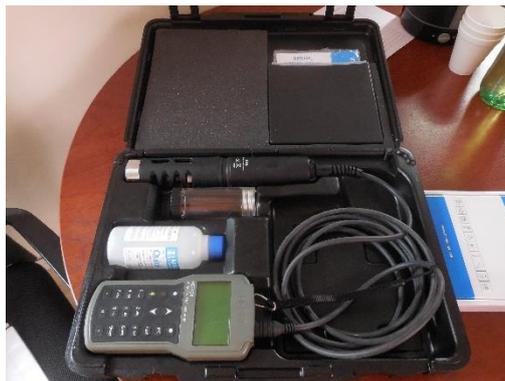


Figura 11-1 Equipo multiparámetro utilizado

Tabla 11-1 Ubicación de los puntos de muestreo

	LONGITUD	LATITUD
P1-Aguas Arriba	33°41'19"S	53°31'46"W

P2-Aguas abajo

33°41'24"S

53°31'49"W

Tabla 11-2 Resultado de muestreo julio

	T °C	PH	EC μS/cm	OD mg/L
Estándar Dec.253/79		Entre 6,5-8,5		Min. 5mg/L
P1	14.20	8,04	161	6.40
P2	13.60	7.96	165	7.80

11.3 AUDITORIAS

En el periodo informado no se recibieron Auditorias.

11.4 SEGUIMIENTO

Se realiza trimestralmente una instancia interna junto con el asesor ambiental de la obra, de evaluación de la implementación del PGAC. En la misma se observan los aspectos a mejorar o implementar para darle cumplimiento al PGAC de la obra.

ANEXO I – Autorización Canteras



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

8601 17

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
256/17

Montevideo, 17 OCT. 2017

VISTO: la gestión promovida por DUNAS DEL SOL S.A., tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de balasto y piedra partida en el predio padrón N° 33088 (p) ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rocha, afectando una superficie de 6 hás. 0101 m².-----

RESULTANDO: que el Código de Minería, en la redacción dada por la Ley N° 18.813, de 23 de setiembre de 2011, en sus artículos 100 y 101 disponen las condiciones que necesariamente deben ser cumplidas para el otorgamiento de la Concesión.-----

CONSIDERANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa detalladamente, con fecha 14 de setiembre de 2017, que la parte solicitante ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (artículo 100 del Código de Minería en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 18.813, de 23 de setiembre de 2011);-----

II) que la Asesoría Jurídica informa que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar por un plazo de 30 (treinta) años el título minero Concesión para Explotar a la empresa DUNAS DEL SOL S.A. de acuerdo a lo solicitado;-----

III) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes.-----

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley N° 18.813, de 23 de setiembre de 2011, a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;-----

D.N.º 594

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la empresa DUNAS DEL SOL S.A. por el plazo de 30 (treinta) años, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto y piedra partida en el predio padrón N° 33088 (p) ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rocha, afectando una superficie de 6 hás. 0101 m² .-----

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.-----

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

MZ

Montevideo, 23/10/17

SE REMITIO COPIA PARA SU PUBLICACION

EN EL "DIARIO OFICIAL" 


Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería



Ministerio
de Ambiente

EM 2020/14000/007330

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.M.5/2021

Montevideo, 12 ENE. 2021

VISTO: la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, presentada por DUNAS DEL SOL S.A., respecto de su proyecto de explotación balasto y roca para la obtención de piedra partida, ubicado en el padrón N° 33.088 (p), de la 5ª Sección Catastral del departamento de Rocha (Exp. 2020/14000/007330);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 137/2016, de 11 de febrero de 2016, se otorgó Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la interesada para la explotación de balasto, que asimismo por Resolución Ministerial del MVOTMA N° 893/2017, de 29 de junio de 2017, se amplió la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación para la incorporación de piedra partida (Exp. 2015/14000/06515);

II) que el 18 de junio de 2020, DUNAS DEL SOL S.A. presentó solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación para el referido proyecto, con el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

III) que el 8 de julio de 2020, el Departamento Control Ambiental de Actividades, confirió vista a la interesada a fin de solicitar información complementaria;

IV) que el 23 de julio de 2020, DUNAS DEL SOL S.A., presentó la información complementaria solicitada;

V) que según informe del Departamento Control Ambiental de Actividades, de 3 de agosto de 2020, se analizó la documentación presentada por la interesada, en principio no presentando objeciones al respecto, solamente entendió dejar sin

efecto lo establecido en el literal c) del numeral 2° de la Resolución Ministerial N° 893/2017, de 29 de junio de 2017, sin perjuicio de advertir a la interesada que deberá informar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente cuando comience a utilizar explosivos, asimismo sugirió otorgar la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la Autorización Ambiental Previa concedida, su ampliación, el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental;

II) que el Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado por DUNAS DEL SOL S.A. ha sido actualizado correctamente sin objeciones significativas al respecto;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, por los arts. 291 y ss de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020; el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, y el Decreto N° 500/991, de 27 setiembre de 1991;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a DUNAS DEL SOL S.A. (RUT 217017480016), respecto de proyecto de explotación balasto y roca para la obtención de piedra partida, ubicado en el padrón N° 33.088 (p), de la 5ª Sección Catastral del departamento de Rocha.-



2º.- La renovación referida en el numeral anterior, se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, así como con la información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, y el Plan de Gestión Ambiental de Operación vigente.

b) Presentar junto con la próxima solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento a la División Control Ambiental que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. El mismo deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:

i. Registro fotográfico georreferenciado e identificado del avance de la explotación y áreas recuperadas.

ii. Volúmenes de material extraído.

iii. Plano altimétrico identificando frentes activos y áreas recuperadas.

iv. Documentación probatoria de los residuos Categoría I con operados autorizados.

v. Resultados del monitoreo de calidad de vertido, frecuencia anual para los parámetros pH, sólidos suspendidos totales, y aceites y grasas.

c) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

d) Toda modificación significativa del proyecto deberá ser comunicada, por escrito y con antelación suficiente, a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis.-

3º.- Prevéngase a la interesada que a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005; a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación con suficiente antelación a su vencimiento.-

4º.- Dejase sin efecto literal c) del numeral 2º de la Resolución Ministerial Nº 893/2017, de 29 de junio de 2017, sin perjuicio de advertir a la interesada que deberá informar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente cuando comience a utilizar explosivos. En caso de retomar las voladuras, no existen objeciones a que no realice los monitoreos de nivel de presión sonora, siempre y cuando dichas voladuras fuesen puntuales. Manténgase en todo lo demás la vigencia de lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 893/2017, de 29 de junio de 2017.-

5º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

6º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-



Adrián Peña
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO

Montevideo, 16 de diciembre de 2022.-

Dando cumplimiento a lo establecido por el REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Decreto 349/05 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2005, y en vista de la información presentada:

- con fecha: 6 de diciembre de 2022
- por: TECHINT S.A.C.I.
- para el proyecto: Extracción de minerales
(Exp.: 2022/36001/019884).
- ubicado en: Padrón 5.569 de la 5ª sección catastral del departamento de Rocha.

se indica que el mismo ha sido clasificado en la categoría A de acuerdo al literal a) del Art. 5:

"Incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes".

Se destaca que la actividad no podrá comenzar hasta tanto se dicte por Resolución Ministerial la correspondiente Autorización Ambiental Previa, sujeta a las siguientes condiciones:

- Se deberá actuar en todo de acuerdo a la comunicación presentada, salvo en lo que las siguientes condiciones lo contradigan.
- Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la DINACEA para su evaluación y eventual autorización.
- Se deberá notificar a la DINACEA la fecha de inicio de los trabajos.
- Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberá colocar materiales absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- El proponente contará con un plazo de 2 años a partir de la fecha de notificación de la Resolución Ministerial, para iniciar las actividades.
- La Autorización Ambiental de Operación es válida por un periodo de 2 años, para un volumen de hasta 15.000 m³ de tosca y con una superficie afectada total de 1,4 ha.

Galicia 1133
Tel.: (+598) 29006136
Int. 4558

secretariadinacea@ambiente.gub.uy
<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/>



Ministerio
de Ambiente

- En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.

Eduardo Alejandro Andrés López
Director Nacional de Calidad
y Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

Galicia 1133
Tel.: (+598) 29006136
Int. 4558

secretariadinacea@ambiente.gub.uy
<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/>



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte.2019/010674
R.M. 215/2023

Montevideo, - 9 MAR. 2023

VISTO: la solicitud realizada por EDUARDO MARTÍNEZ COSTA, respecto a su proyecto de extracción de minerales, ubicado en el padrón N° 173, de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado (Exp. 2019/14000/010674);

RESULTANDO: I) que dicha solicitud fue realizada con fecha 28 de junio de 2019, habiéndose iniciado las actividades sin solicitar Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación correspondientes;

II) que surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 28 de setiembre de 2021, que si no se hubiera procedido anticipadamente, hubiera correspondido la clasificación del proyecto en la categoría "B", prevista en el literal b) del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

III) que el Informe Ambiental Resumen fue puesto de manifiesto por el plazo reglamentario, mediante publicaciones que se realizaron en el Diario Oficial, de 21 de julio de 2022, y en los diarios El País, de 16 de julio de 2022, y Correo, de 19 de julio de 2022, sin que compareciera ningún;

IV) que según informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 11 de noviembre de 2022, las actividades no generarían un impacto ambiental inadmisibles, por lo que se sugiere proceder a regularizar las ya realizadas y autorizar los remanentes, sujeto a ciertas condiciones;

V) que habiéndose iniciado las actividades sin solicitar las autorizaciones correspondientes, el día 18 de noviembre de 2022 se confirió vista a la interesada que en aplicación del artículo 29 literal b) del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones

Ambientales, ha incurrido en una infracción grave y es pasible de la aplicación de una multa por el monto de UR 200, la que no fue evacuada por la interesada;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, regularizándose las actividades realizadas y concediéndose autorización ambiental, sujeta a las condiciones que se dirán, al amparado del inciso 4º del artículo 17 del referido Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, ya que el proyecto en sus distintas etapas, no presentaría impactos ambientales negativos residuales que puedan ser considerados inadmisibles;

II) que asimismo habrá de concederse Autorización Ambiental de Operación, por tratarse de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales;

III) que habiendo incurrido la interesada en una infracción grave por operar, poner en funcionamiento o librar al uso, las actividades, construcciones u obras previstas en los artículos 2 numeral 13 y 23 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, sin haber solicitado Autorización Ambiental Previa ni Autorización Ambiental de Operación, se le aplicará una multa por el monto de UR 200, según lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del referido Reglamento;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 291 y ss. de Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley No 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, y por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Regularizarse las actividades realizadas y otórgase autorización ambiental y Autorización Ambiental de Operación a EDUARDO MARTÍNEZ



COSTA, Cédula de Identidad N° 1.418.376-5, para su proyecto de extracción de minerales, ubicado en el padrón N° 173, de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado

2°. Esta Resolución y la autorización referida en el ordinal anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, para su análisis y eventual autorización previa.

b) En caso de impactos ambientales no previstos originalmente, se deberán establecer medidas de mitigación y presentarlas a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su aprobación previa.

c) Se deberá colocar cartelera indicando la existencia de la cantera, el titular del proyecto y el número y fecha de la presente Resolución.

e) El plan de monitoreo deberá desarrollarse según lo propuesto salvo, excepto las siguientes modificaciones:

i) el monitoreo de calidad del aire deberá realizarse con frecuencia semestral;

ii) el monitoreo de presión sonora deberá realizarse siguiendo lo establecido en el documento "Protocolo de medición de niveles de presión sonora en inmisión", del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Universidad de la República;

iii) el monitoreo de calidad del agua deberá realizarse con frecuencia semestral e incorporar el parámetro aceites y grasas;

iv) se deberá realizar monitoreo de velocidad pico de partícula en el límite del predio, en la zona donde se ubica el asentamiento Mario Benedetti, con frecuencia semestral.

f) Los registros del plan de monitoreo en la fase operativa del proyecto, conjuntamente con los remitos expedidos por los gestores de

residuos Categoría I, deberán estar a disposición de Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental en el predio donde se desarrolla el proyecto;

g) dentro del plazo de 1 (un) mes de finalizada la ejecución del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, un informe de cierre que verifique el cumplimiento de los planes de gestión ambiental de operación y de la fase de clausura, incluyendo: volúmenes extraídos, resultado y evaluación del plan de monitoreo, registros fotográficos del estado de la cantera, planos de curvas de nivel de la situación final y los remitos expedidos por los gestores de residuos Categoría I.

3º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución, para un volumen de extracción mensual de hasta 45.000 m³ (cuarenta y cinco mil metros cúbicos) de material.

5º. Aplíquese a EDUARDO MARTÍNEZ COSTA, una multa por el monto equivalente a UR 200 (Unidades Reajustables: Doscientas) por realizar actividades previstas por el artículo 2 literal 13 y por el artículo 23 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, sin haber solicitado la Autorización Ambiental Previa ni Autorización Ambiental de Operación, en el proyecto referido en el ordinal 1º de la presente Resolución.

6º. Intímase el pago de la suma indicada en el ordinal anterior, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), N° 110337793-00007. El interesado deberá enviar dentro del plazo antes referido, mediante correo electrónico a recaudacion.dinacea@ambiente.gub.uy, copia del comprobante de depósito, aclarando el nombre de la persona física o jurídica por la que se realiza el pago, el número de expediente y de la presente Resolución.

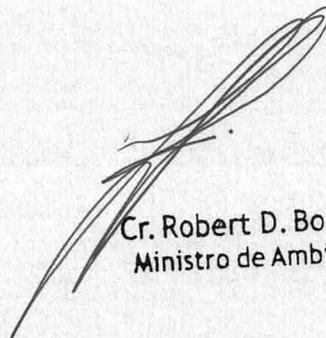


Ministerio
de Ambiente

7°. Si no fuera satisfecho el importe intimado dentro de dicho plazo, comuníquese al Área Jurídica de esta Secretaría de Estado, a fin de procederse al cobro de la multa por la vía correspondiente.

8°. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

9°. Notifíquese al interesado, remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Tesorería, a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a la Intendencia de Maldonado, manteniéndose a despacho para el cumplimiento de los plazos correspondientes. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.



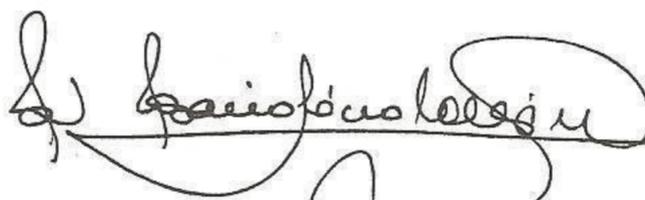
Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente

SIRVASE CITAR

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 2001 en el expediente Asunto No. 615/99, se concedió al señor Eduardo Martínez Costa, el título minero Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, para la explotación de un yacimiento de balasto, tosca y piedra partida, afectando el padrón N° 173 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, abarcando un área de 30 hás 6571 m.c. el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 5 al F° 5 del Libro IV. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día tres de julio del año dos mil uno.-



ROSARIO ZOCOLA UBILLA
Ejecutiva Encargada del
Registro General de Minería
División Minería



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

D.C.

W

Expte. 2020/001632

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 701/2020

Montevideo, 06 MAYO 2020

VISTO: la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación presentada por DANIEL OMAR COSTA SILVA, respecto de su cantera de arena ubicada en el padrón N° 3291 de la localidad Catastral de Punta Ballena del Departamento de Maldonado (Exp. 2020/14000/001632);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 263/2013, de 26 de febrero de 2013 (Exp. 2013/14000/00273), se concedió al interesado la Autorización Ambiental de Operación, la que fue ampliada por Resolución Ministerial N° 25/2015, de 12 de enero de 2015 (Exp. 2006/14000/00907) y Resolución Ministerial N° 223/2017, de 10 de febrero de 2017 (2017/14000/00446);

II) que con fecha 6 de febrero de 2020, la firma solicitó la renovación de la Autorización Ambiental de Operación para el proyecto referido;

III) que por informe de 20 de febrero de 2020, el Departamento Control Ambiental de Actividades sugiere proceder a renovar a la interesada, la autorización solicitada con las condiciones informadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Decreto N° 349/2005, de 21 de setiembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, concediéndose la renovación de la Autorización Ambiental de Operación sujeta a las condiciones que se dirán;

II) que la interesada ha presentado la actualización del Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones; ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación a DANIEL OMAR COSTA SILVA RUT 100289130014, respecto de su cantera de arena ubicada en el padrón N° 3291 de la localidad Catastral de Punta Ballena, del Departamento de Maldonado.-

2°.- La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) La empresa deberá presentar junto con la próxima renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental con frecuencia anual que deberá incluir como mínimo:
 - i. Registro fotográfico georeferenciado del avance de la explotación y de la reforestación aplicada.
 - ii. Volúmenes de material extraído.
 - iii. Plano altimétrico identificando frentes activos e inactivos y áreas recuperadas.
 - iv. Niveles de agua de los freaticos colocados por la Intendencia de Maldonado, con frecuencia semestral.
- b) Deberá facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de DINAMA, particularmente en lo



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

c) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su estudio.

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, previniéndose que, con suficiente antelación a su vencimiento, la interesada deberá solicitar la renovación de la misma a los efectos de poder continuar operando su proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación de la presente a la interesada. Cumplido, vuelva al Área Control Ambiental, a sus efectos.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección Nacional de Hidrografía

ÁREA HIDRÁULICA
DEPARTAMENTO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES
DECLARACIÓN JURADA

PERMISARIO: Victor Eduardo Somma Sapia
Nombre y Apellido

MATERIAL: ARENA CANTO RODADO ARENA Y C. ROD. CONCHILLA
TRIMESTRE: ENE-MAR ABR-JUN JUL-SET OCT-DIC
AÑO: 2023 DEPARTAMENTO: Rochía CURSO DE AGUA: R. Cebalatti

(I) DECLARACIÓN de volumen extraído

(A) EXISTENCIA Volumen acopiado fin trimestre anterior: 600 m³
Volumen acopiado fin trimestre actual: _____ m³
Diferencia volumen acopiado _____ m³

(B) MATERIAL RETIRADO A RUTA

Vol. transportado durante el trimestre:

GUÍAS

	PRIMER MES	SEGUNDO MES	TERCER MES
Del N°			
Al N°			
Del N°			
Al N°			
Del N°			
Al N°			
Del N°			
Al N°			
TOTALES			

TOTAL TRANSPORTADO

En el presente trimestre declaro haber extraído un **TOTAL = (A) + (B)** de: _____ m³

Nota: Declaro conocer y aceptar las responsabilidades penales emergentes de declaraciones juradas falsas, según lo dispuesto por el Art. 239 del Código Penal.

Fecha: _____ Firma titular: _____

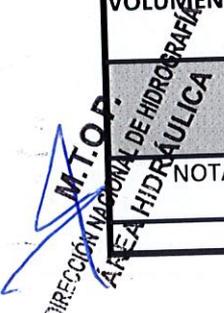
(II) VOLUMEN AUTORIZADO EN EL TRIMESTRE (Para uso exclusivo del Organismo)

Expediente N°: 2022/104/1004
Autorizado en el trimestre: Inicial 1000
2ª autorización _____
3ª autorización _____
4ª autorización _____
5ª autorización _____
Fecha: **TOTAL** _____

VOLUMEN A ABONAR POR EXCESO: EXTRAIDO (I) - AUTORIZADO (II) :

La presente declaración jurada no tendrá valor si presenta enmendaduras, tachaduras, etc.-
Deberá completarse con letra legible y estará firmada por el titular del permiso.-
En caso contrario, no se entregará el permiso correspondiente.-

NOTA: SE RECUERDA A LOS SEÑORES PERMISARIOS QUE LA TESORERÍA NO ESTÁ HABILITADA A LOS EFECTOS DEL PAGO, EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES.-
SE DEBERÁ PRESENTAR RECIBO DE COMPRA DE GUÍAS UTILIZADAS EN EL TRIMESTRE.-





Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

Dirección Nacional
de Hidrografía

LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCIÓN" VIGENTES, AL SR./SRA. SOMMA SAPIA, Victor Eduardo C. I.: 2:965.355-9 , según expediente N° 2022/10/4/1004, y detalle siguiente:

1) UBICACION DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES: Dpto. de **ROCHA**

Fracción de la zona de dominio público del álveo del **RÍO CEBOLLATÍ** – Paraje Los Arrallanes, frente a los padrones N° 3171 y N° 3263 de la 6ª Sección Catastral.-

2) MATERIAL: ARENA

3) AUTORIZACIÓN INICIAL: 1.000 (MIL) m³

4) PLAZO: 01/04/23 - 30/06/23

5) DERECHOS: \$ 33,50 (PESOS URUGUAYOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTESIMOS) por m³

IMPORTE TOTAL: \$ 33.500,00

6) FORMA DE EXTRACCIÓN: MECANICA

7) AUTORIZACIONES: 1ª. INICIAL _____ m³ 1.000

2ª. _____

3ª. _____

TOTAL AUTORIZADO Y ABONADO A LA FECHA A EXTRAER EN EL TRIMESTRE ABRIL - JUNIO/23: m³ 1.000

Se expide la presente constancia con fecha

por DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA


Ing. Agrim. Sergio K. Calfani
ÁREA HIDRÁULICA



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCION DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCION" VIGENTES, AL SR./SRA. SOMMA SAFRA, Victor Eduardo C. I. 2.965.355-9, según expediente N° 2022/10/4/1004, y detalle siguiente:

1) UBICACION DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES: Dpto. de **ROCHA**

Fracción de la zona de dominio público del álveo del **RÍO CEBOLLATI** - Paraje Los Arrallanes, frente a los padrones N° 3171 y N° 3263 de la 6ª Sección Catastral.

2) MATERIAL: ARENA

3) AUTORIZACION INICIAL: 1.000 (MIL) m³

4) PLAZO: 01/07/23 - 30/09/23

5) DERECHOS: \$ 32,50 (PESES URUGUAYOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTESIMOS) por m³

IMPORTE TOTAL: \$ 32.500,00

6) FORMA DE EXTRACCION: MECANICA

7) AUTORIZACIONES: 1ª. INICIAL _____ m³ 1.000

2ª. _____

3ª. _____

TOTAL AUTORIZADO Y ABOGADO A LA FECHA Y EXTRAER EN EL TERMINO DEL 01 SETIEMBRE 2023 m³ 1.000

Se expide la presente constancia con fecha

por DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Ing. Agr. Roberto José Lanzetta
AREA HIDRAULICA

DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFIA
D.N.H.

ANEXO II – Autorización de instalación de planta de asfalto



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

03 de julio de 2023

Techint SACI
Tec. Prev. Virginia Pereyra

Referencia

Obra: ““P/41 Ruta N°19, Ensanche, Refuerzo y Adecuación de Accesos de los Puentes sobre el Arroyo San Miguel principal y secundario” ejecutada por la empresa Techint SACI

Asunto: Autorización ubicación de Planta asfáltica

Por la presente, la DDO autoriza la instalación de la planta asfáltica en el predio solicitado n°33088

La misma está supeditada al cumplimiento estricto del plan de señalización y de gestión ambiental.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ING. Tania ALMEIDA
DIRECTOR DE OBRA

ANEXO III – Notas de pedido de escombros

Chuy, 09 de agosto de 2022.-

Sres. Capataz de EMPRESA

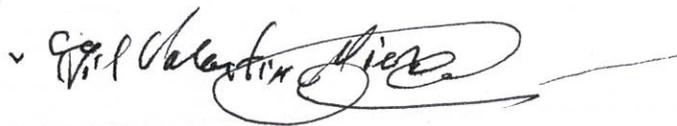
TECHINT.-

Presente.-

De mi mayor consideración;

El que suscribe **GIL VALENTIN NIEVES CORBO,**
uruguayo, mayor de edad, titular del documento de identidad nacional numero
3.205.639/0 , con domicilio en la Avda Gral Artigas 395 de la ciudad de Chuy, en su
carácter de propietario de los inmuebles rurales empadronados con los números
69719,69721 y 68724, sitios en paraje San Luis, quinta sección judicial del departamento
de Rocha, Ruta Nacional numero 16 kilometro 26, por la presente solicito que se me
done material para relleno de camino de entrada a dicho establecimiento rural.-

Sin otro particular saludo atentamente.-

✓ 

Gil Valentin NIEVES CORBO.-

Cel 099.32.80.17.-



Servicio de Parques del Ejército.

Estancia San Miguel.

Sierra de San Miguel 15 de Agosto de 2022

NOTA 03/ESM/22

Empresa TECHINT, a quien corresponda:

Quien suscribe Tte. Cnel. Diego Morfin, Jefe de Estancia San Miguel perteneciente al Servicio de Parques del Ejército, se dirige a Ud. por intermedio de la presente para solicitarle material sobrante que se tenga en desuso de la reparación que esta realizando su empresa en el Puente sobre el Arroyo San Miguel ubicado en la Ruta 19 Km 8.

Nuestro establecimiento esta dedicado a preservar la única reserva genética del Estado de Ganado Criollo Bobino y Ovino.

Nuestro camino de ingreso esta materializado por un camino secundario tapizado con Balasto y accede desde la Aduana de San Miguel pasando por el Fuerte San Miguel continuando hacia el sur unos 800 mts.

Las constantes lluvia del invierno y la decantación natural de las mismas, han provocado que éste se deteriore con zanjas, siendo por esta razón que solicitamos el material para tapar las mismas y posteriormente poder re-tapizar con Balasto.

Desde ya muchas gracias, reiterándome a su disposición.

Atte.

El Jefe de la Estancia San Miguel.

Tte. Cnel.

Diego Morfin.

Sres. Techint SACI

Presente

Quien suscribe Carlos Javier Olivera, CI 3612308-8 solicita a quien corresponda material de demolición del Puente sobre Arroyo San Miguel para nivelación de una zona del Padrón Rural 2740 lindero a dicho puente.

Desde ya muy agradecido aguardo respuesta.

Ate.

Firma



Aclaración

Carlos Olivera

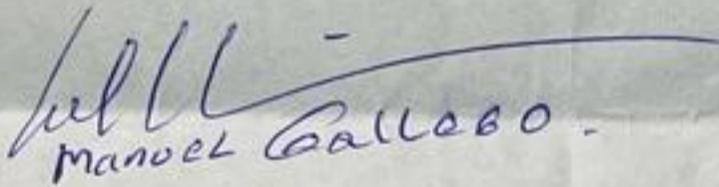
Chuy, 20 de Octubre de 2023

Sres Techint SACI

Presente

Quien suscribe Manuel Gallego CI 4.460.390.3 solicita a la empresa Techint SACI, el material proveniente de la demolición del Puente sobre Arroyo San Miguel para la nivelación del terreno ubicado en el padrón _____, Villa 18 de Julio, en la dirección _____.

Firma:


Manuel Gallego

Aclaración:

ANEXO IV – Plan de señalización

Plan de Señalización de Puentes sobre Arroyo San Miguel – Ruta 19 - Rocha

Fecha	Julio 2022
Emitido por	V PEREYRA - TECHINT
Revisión	00

Tabla de Contenidos

Plan de Señalización Puentes Arroyo San Miguel	3
Objetivo	3
Términos Generales	3
Especificaciones Media Calzada	5
Catálogo de Señalización a Utilizar	9
Mantenimiento de la Señalización	10
Normativa de Referencia	10

Plan de Señalización Puentes Arroyo San Miguel

El proyecto «P/41_Ruta N° 19, Ensanche, Refuerzo y Adecuación de Accesos de los Puentes sobre el Arroyo San Miguel principal y secundario» se ubica en el departamento de Rocha.

Dichas obras tendrán un plazo aproximado de 15 meses comenzando en mes de Julio 2022.

Objetivo

La señalización de obras tiene por objeto:

- Informar al usuario la presencia de obras.
- Ordenar la circulación en la zona afectada para garantizar la accesibilidad en condiciones de seguridad a todos los usuarios independientemente del modo de transporte utilizado.
- Modificar el comportamiento del usuario, adaptándolo a la situación no habitual representada por las obras y sus circunstancias específicas

Nota: Extracto de Norma de Señalización de Obras

Términos Generales

El siguiente plan define aspectos claves a tener en cuenta y considerando que las actividades laborales serán únicamente en horario diurno y siguiendo los aspectos como son:

- a) **Tipo señalización**. Definida según lo indicado por la “Norma de Señalización de Obra” y de acuerdo al kit de señales indicado por MTOP.

Se utilizarán señalizaciones del tipo OP de Prevención y OR de Reglamento.

Además, se utilizarán medios de balizamiento OB.

Cada una de ellas se realiza con el tamaño adecuado y con el reflectivo (Clase 1: Señales reflectivas normales (Grado Ingeniero)), según indica la Norma de señalización Vertical.

Se colocarán conos de color naranja con una altura mínima de 75 cm y con cintas reflectivas, colocados a una distancia de 10 metros entre ellos aproximadamente. Y en horarios nocturnos serán sustituidos por balizas.

- b) La **distancia de colocación** de las señales será como máximo de 100 metros como indica la norma considerando una velocidad máxima inferior a 90 Km/h. A 300 metros del desvío las señales se intensifican colocándolas cada 50 metros aprox.
- c) Además, se colocarán balizas cada 20 metros y flechas luminosas indicando el sentido del desvío. Las mismas serán de un material plástico con luz intermitente que se activará en la noche, activadas por paneles solares y alimentados a baterías.
- d) Los **Operarios** contarán con ropa color azul con cintas reflectivas que permiten la identificación de los usuarios de la ruta en la zona de circulación. Además, se complementará con un chaleco reflectivo de color amarillo a

pedido del delegado de seguridad que será de uso obligatorio en todo momento. En invierno se utilizará una campera combinada con reflectivo amarilla y azul en su parte inferior.

- e) Las **Maquinas** son de color naranja y amarillo cumpliendo con lo especificado con respecto a las señales lumínicas.
- f) Tal indica la norma, las señales se colocarán al momento de iniciar las actividades en el sentido de los trabajos a realizar, con el fin de proteger a los trabajadores que realicen dicha tarea. Una vez finalizada la tarea, se retirarán en sentido opuesto.
- g) Las señales permanecerán colocadas en el tiempo estrictamente necesario. Cuando las actividades se suspendan quedarán con el cartel hacia abajo en la zona de la faja, teniendo en cuenta que no afecten la circulación de terceros, ni distorsionen la visual.
- h) Se utilizarán **semáforos** alimentados paneles solares y baterías de emergencia a modo de evitar la interrupción del servicio. Está regulado cada 2 minutos y con una interface de 30 segundos.
- i) La **iluminación** existente en los pasajes será retirada parcialmente dejando en funcionamiento algunas de ellas. Permitiendo la iluminación para circulación.

Especificaciones Media Calzada

El proyecto de trabajos en media calzada, consiste en la canalización del tránsito habitual mediante el uso de señales lumínicas (semáforos y chevrões).

La señalización colocada indicando “Inicio de Obra” y “Fin de Obra” se mueve a las distancias establecidas en la normativa.

La señalización incluye semáforos a ser colocados en el desvío con el fin de canalizar el tránsito, además de balizas con el fin de reducir la velocidad en la zona de trabajo.

Las señales serán colocadas cada 100 metros, indicando la proximidad del desvío y el tipo de obra a realizar. A 300 metros de la obra, se intensificarán a ser colocadas a 1 distancia no mayor de 50 metros cada una.

La imagen en continuación muestra la zona en la que se ubicará la señalización.



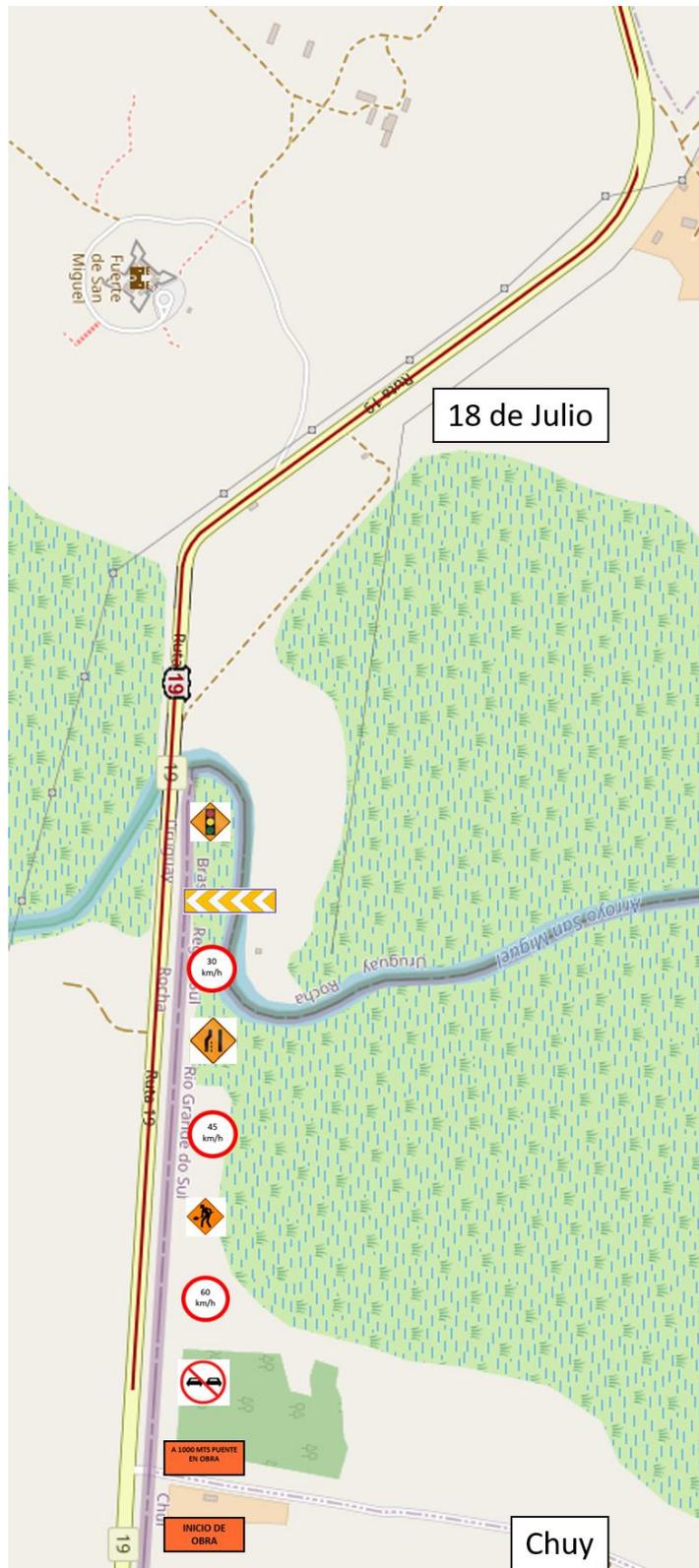


Figura 1 Señalización colocada en sentido Chuy- 18 de Julio

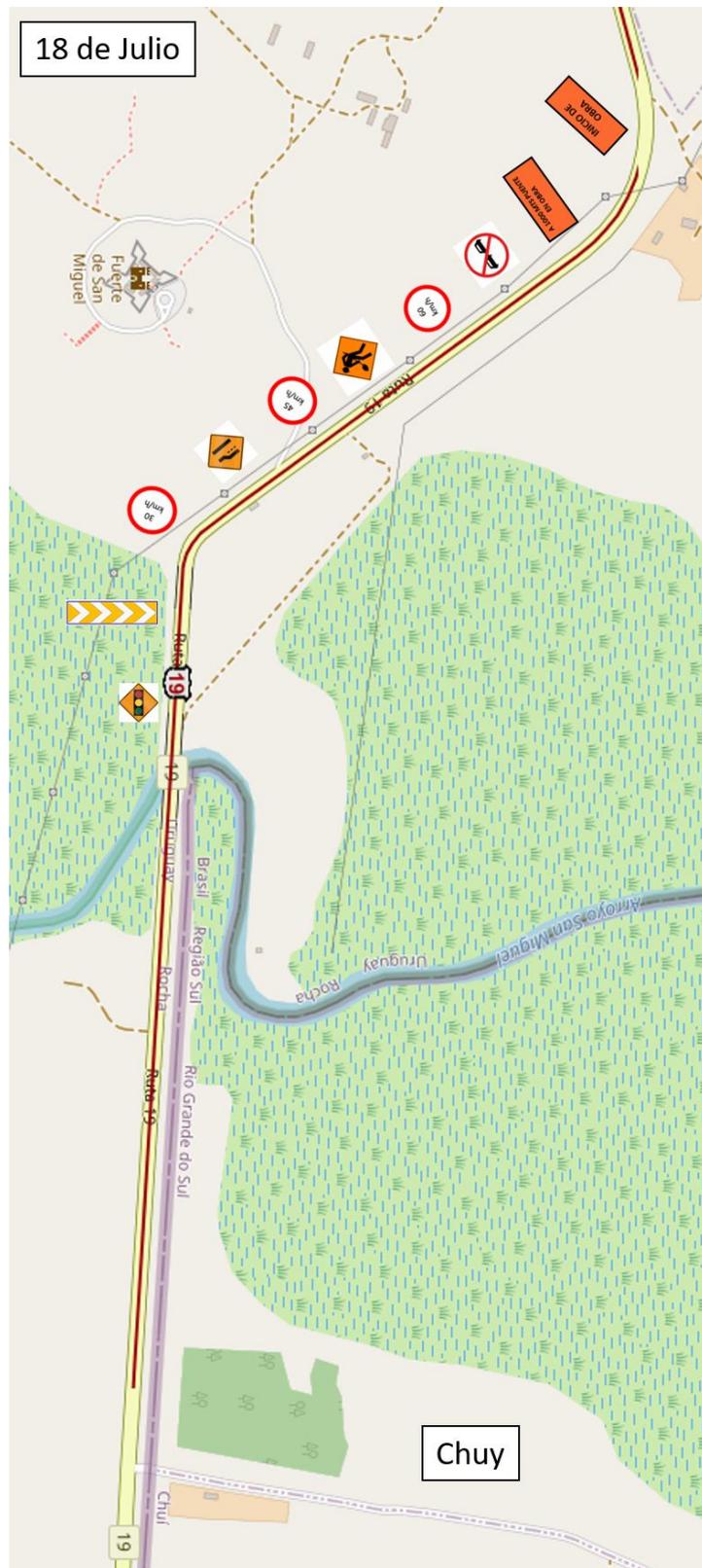


Figura 2 – Señalización colocada en sentido 18 de Julio - Chuy

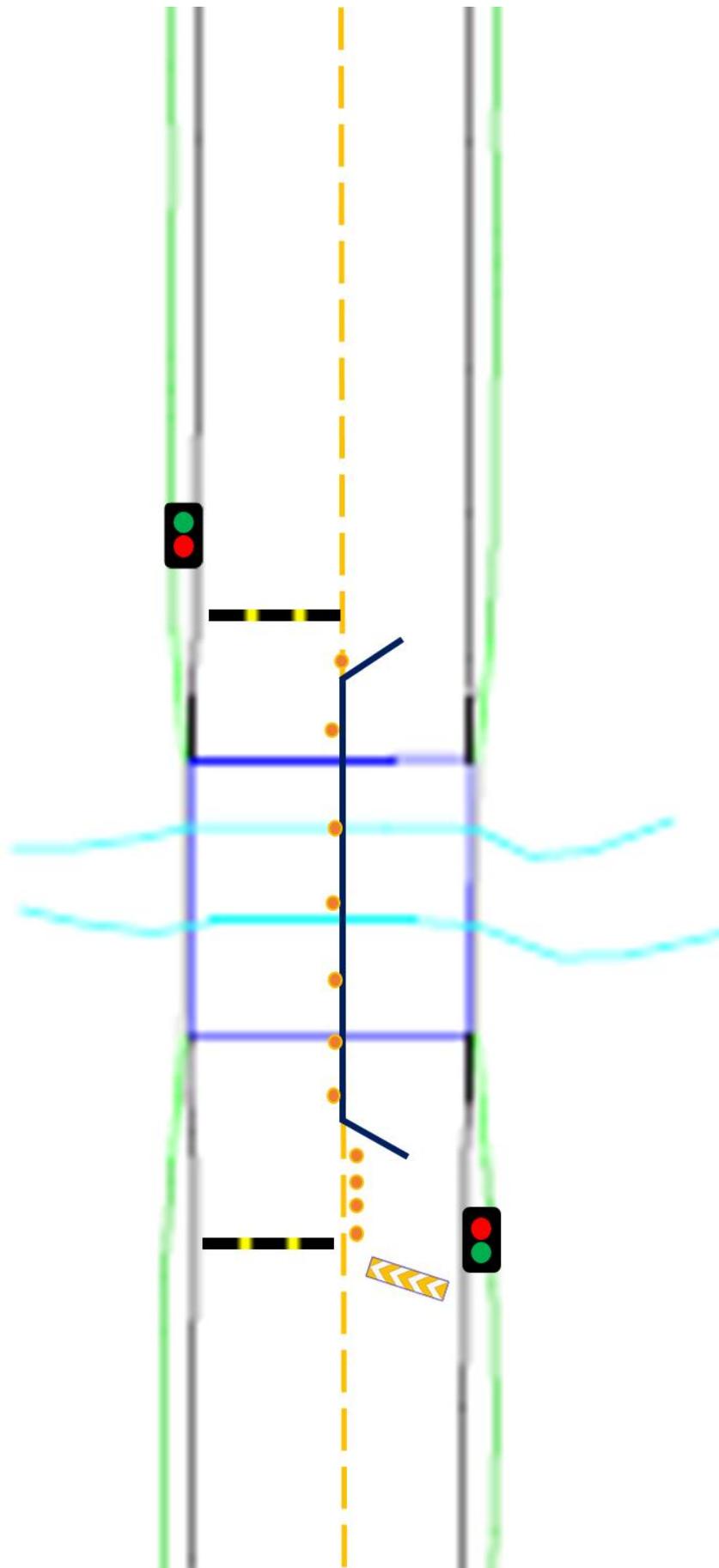
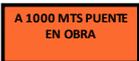


Figura 3 – Tipología de señalización ubicada en el puente (En azul se muestran las protecciones contra proyecciones de escombros colocadas)

Catálogo de Señalización a Utilizar

Código	Identificación	Modelo	Tipo	Observación
1	Inicio de Obra		Medida 1X2 Color: Naranja Letra: Negra Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
2	Fin de Obra		Medida 1X2 Color: Naranja Letra: Negra Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
3	A 1000 mtrs Puente en Obras		Medida 1X2 Color: Naranja Letra: Negra Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
4	Gente en Obras		Medida Lado 90 cm Color: Naranja Letra: Negra Borde: Negro Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	Pictograma
5	Gente en Obras		Medida 1X2 Color: Naranja Letra: Negra Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
6	Velocidad Máxima 60 km/h		Medida Diametro 75 cm Color: Blanco Letra: Negra Borde: Rojo Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
7	Velocidad Máxima 45 km/h		Medida Diametro 75 cm Color: Blanco Letra: Negra Borde: Rojo Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
8	Velocidad Máxima 30 km/h		Medida Diametro 75 cm Color: Blanco Letra: Negra Borde: Rojo Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
9	Prohibido Revasar		Medida Diametro 75 cm Color: Blanco Letra: Negra Borde: Rojo Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	Pictograma
10	Estrechamiento de Calzada		Medida Lado 90 cm Color: Naranja Letra: Negra Borde: Negro Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	Pictograma
11	Semaforos		Medida Lado 90 cm Color: Naranja Pictograma Semaforo Borde: Negro Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	Pictograma
12	Chevron		Medida 1X2 Color: Naranja Flecha: Blanco Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	Pictograma
13	Ceda el Paso		Medida Lado 70 cm Color: Blanco Letra: Negra Borde: Rojo Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
14	Desvío		Medida 1X2 Color: Naranja Letra: Negra Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
15	Proximamente Desvío		Medida 1X2 Color: Naranja Letra: Negra Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	

Mantenimiento de la Señalización

El mantenimiento de la señalización lumínica (Balizas), se realizará cada 15 días a través de la empresa suministradora de la señalización o en consecuencia por el personal de la empresa capacitado para tal fin. Cabe aclarar que la señalización lumínica se revisa periódicamente y en caso de requerir el cambio el mismo se realizará de forma inmediata

Además, los días jueves se realizará una recorrida de la señalización existente para evaluar así el posible remplazo de alguna señal.

Los semáforos tendrán un chequeo permanente realizado por los serenos y ante cualquier irregularidad darán aviso inmediatamente a los Directores de Obra de Techint y a los supervisores.

Normativa de Referencia

Norma de Señalización de Obras – Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

Virginia Pereyra Weigel
Técnico Prevencionista
Matricula 0342
CMASS
Jefe de CMASS – Uruguay

TECHINT
Ingeniería y Construcción

ANEXO V – Resolución Ministerial



MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2021/005602
R.M. 272/2022

Montevideo, 18 MAR. 2022

VISTO: la comunicación realizada por el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS respecto de su proyecto de ensanche, refuerzo y adecuación de accesos de los puentes sobre el arroyo San Miguel en ruta nacional N° 19, ubicado dentro del Área Protegida Parque Nacional San Miguel, en la 5ª sección catastral departamento de Rocha (Exp. 2021/14000/005602);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 28 de julio de 2021, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales de fecha 8 de febrero de 2022, y del certificado de clasificación de igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el Decreto N° 52/005, de 16 de febrero de 2005, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005 y el Decreto N° 341/014, de 21 de noviembre de 2014;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédese Autorización Ambiental Previa al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (RUT 215440720010) respecto de su proyecto de ensanche, refuerzo y adecuación de accesos de los puentes sobre el arroyo San Miguel en ruta nacional N° 19, ubicado dentro del Área Protegida Parque Nacional San Miguel, en la 5ª sección catastral departamento de Rocha.

2º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda variación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y eventual aprobación.
- b) Deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental y al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, indicando la ubicación definitiva del obrador, el cual no podrá afectar áreas con presencia de bosque serrano y de quebrada y pastizal con afloramiento rocoso.
- c) Deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, dentro de los 60 días siguientes a la finalización del proyecto, un informe de cierre que verifique el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de construcción.

3º. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años, contados a partir de la notificación).

4º. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.



Ministerio
de Ambiente

5º. Notifíquese al interesado, y comuníquese a la Intendencia de Rocha, a la Junta Departamental de Rocha, al Municipio Chuy y a la secretaría del Sistema Nacional de Áreas Protegidas a sus efectos.

Adrián Peña
Ministro de Ambiente

ANEXO VI – Autorización obrador



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

11 de julio de 2022

Techint SACI
Tec. Prev. Virginia Pereyra

Referencia

Obra: ““P/41 Ruta N°19, Ensanche, Refuerzo y Adecuación de Accesos de los Puentes sobre el Arroyo San Miguel principal y secundario” ejecutada por la empresa Techint SACI

Asunto: Autorización ubicación de campamento provisorio

Por la presente, la DDO autoriza la instalación del obrador provisorio en Puente sobre Arroyo San Miguel.

La misma está supeditada al cumplimiento estricto del plan de señalización y de gestión ambiental, debiendo velarse específicamente por el cuidado de los drenajes.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ING. Tania ALMEIDA
DIRECTOR DE OBRA

ANEXO VII – Nota de inicio de obras



Montevideo, 26 de julio de 2022

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
División evaluación de impacto ambiental y licencias ambientales

SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS

Exp N°: 2021/36001/005602

Proyecto: Ensanche, refuerzo y adecuación de accesos de los puentes sobre el arroyo San Miguel en ruta nacional N° 19.

Por la presente dando cumplimiento a la RM 272/2022 en su literal 2-b, se informa a ambos organismos, la fecha de inicio de trabajos fue el día 11/07/22. El obrador se ubica junto a la aduana de San Miguel, tal como se indico en el PGA presentado en la respuesta a la SIC el día 26/01/22. Cabe destacar que el área del obrador no afecta zonas con presencia de bosque serrano y de quebrada, ni pastizal con afloramiento rocoso.

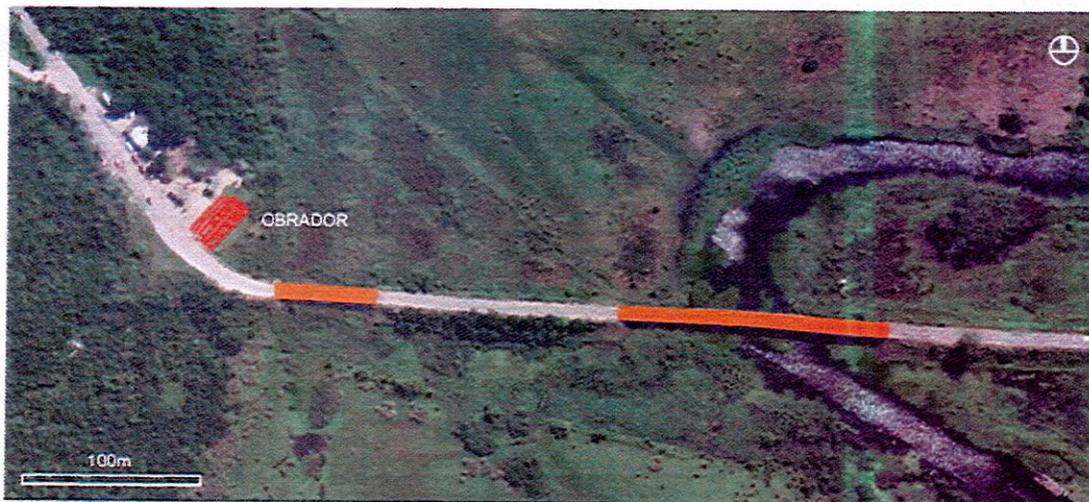


Ilustración 1 Ubicación del obrador

Gestión Documental
Recibido:
Fecha: 27-07-22
Hora: 13:10
Ministerio de Ambiente

MARIA CASTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
DTA



Ilustración 2 Obrador en instalación

I.Q. Martin Goyeneche
Departamento de Gestión Ambiental y Calidad
Dirección Nacional de Vialidad

Email: martin.goyeneche@externo.mtop.gub.uy
Cel: 099284354

Ministerio de Transportes y Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Departamento de Gestión Ambiental y Calidad
Recibido en el Departamento de Gestión Ambiental y Calidad
Fecha de recepción: 14/05/2014
Hora de recepción: 10:00
Ministerio de Transportes y Obras Públicas

Mercedes, 10 de Julio de 2022

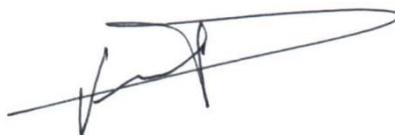
Ing. Tania Almeida
DOB MTOP
Presente

Asunto: Inicio de Actividades en Puente sobre Ayo San Miguel

De mi mayor consideración,

En el marco de la ejecución de las obra "P/41_Ruta N° 19, Ensanche, Refuerzo y Adecuación de Accesos de los Puentes sobre el Arroyo San Miguel principal y secundario", informamos el comienzo de las obras en la zona el día 11 de Julio de 2022.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.



Tec. Prev. Virginia Pereyra
Techint SACI

ANEXO VIII – Resolución DINAGUA

0-090



Ministerio de Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional de Aguas

FORMULARIO DE RECEPCIÓN
PROYECTO DE OBRA DE APROVECHAMIENTO

OFICINA REGIONAL	Rocha Chuy
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	Techint SA

<p>TIPO DE OBRA:</p> <p>Embalse (represa, tajamar, reservorio) <input type="checkbox"/></p> <p>Toma <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Tanque excavado <input type="checkbox"/></p> <p>Pozo <input type="checkbox"/></p> <p>Manantial <input type="checkbox"/></p>	<p>TIPO DE SOLICITUD:</p> <p>Nueva <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Renovación <input type="checkbox"/></p> <p>Modificación <input type="checkbox"/></p> <p>Cesión / Transferencia <input type="checkbox"/></p> <p>Permiso de estudio <input type="checkbox"/></p>
<p>CONTENIDO DEL PROYECTO (Art. 3°):</p> <p>a) Informe técnico de la obra <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>b) Plan de Uso de Suelos y Aguas (solo para RIEGO) <input type="checkbox"/></p> <p>c) Certificado notarial de relación con predios <input type="checkbox"/></p> <p>NOTIFICACIÓN (Art: 12°): En caso de documentación faltante, el solicitante dispone de diez días para su presentación.</p>	
<p>FIRMA y C.I. del solicitante: 4221167-9. Julio Ricaldoni Apoderado 1.264.007-1</p> <p>Fecha: 15 / 02 / 2023</p> <p>Firma Funcionario Receptor: PABLO PERCE C: 6072319-7</p> <p style="text-align: center;"> Fecha 15/02/2023 </p> <p style="text-align: left; margin-left: 100px;">Recibido</p>	

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO (Art. 13°):

Carpeta Expediente DINAGUA Carpeta Expediente DGRN

Dejar constancia de si se recibió las dos vías del Proyecto. En tal caso indicar fecha y forma de remisión a las otras oficinas.
En caso contrario el solicitante deberá dejar asentado dónde presentará la vía faltante.



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

1259

Folio: 29¹⁹

R.A.D./DINAGUA/176/2023

Exp. N° 2023/36001/003352

Montevideo, 19 ABR. 2023

VISTO: la solicitud presentada por TECHINT S.A., RUT N° 210003370011, para obtener un permiso de extracción y uso de aguas públicas del Arroyo San Miguel (código 459), en la Cuenca de la Laguna Merín, con toma ubicada en la Faja Publica, frente al km 8 de la Ruta N° 19, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, para uso en la obra de ampliación del Puente sobre el Arroyo San Miguel;

RESULTANDO: que TECHINT S.A., constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: los informes técnicos y jurídicos contenidos en el expediente;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, en el Código de Aguas (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 106/21 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS
en ejercicio de atribuciones delegadas;

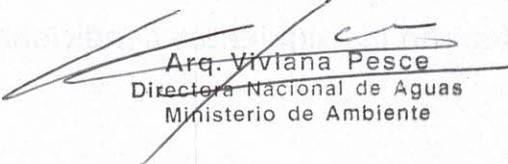
RESUELVE:

1º.- Otórguese un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Publicas a nombre de TECHINT S.A., RUT N° 210003370011, para uso en la obra de ampliación del Puente sobre el Arroyo San Miguel, por el plazo 10 meses, de carácter revocable.-

2º.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 70 m3 anuales, o un caudal de 0.028 l/s sin superar el volumen autorizado, del Arroyo San Miguel (código 459), en la Cuenca de la Laguna Merín, con toma ubicada en la Faja Publica, frente al km 8 de la Ruta N° 19, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha.-

3º.- Regirán las siguientes condiciones:

- a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes.-
- b) Para el caso de que se desee mantener los derechos que se confieren en las mismas condiciones del presente permiso, el gestionante deberá haber iniciado el trámite de renovación previo a su vencimiento.-
- c) Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, en las condiciones previstas por la normativa vigente, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.-
- d) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados, no pudiendo cederse lo que se ha otorgado a título personal (artículo 167 del Código de Aguas).-
- e) Regirán todas las demás condiciones establecidas en el permiso original y que no hayan sido modificadas por la presente; en especial la presentación de la Declaración Jurada Anual del uso del permiso.-
- f) Deberá abonarse el Canon Nacional correspondiente una vez dispuesto este por el Poder Ejecutivo.-
- g) Deberá efectuarse de forma periódica medición de caudal, información que la Administración podrá solicitar en cualquier momento.- A tales efectos deberá instalar un dispositivo de medición de caudal.-
- h) Se deberá por parte del permisario dejar escurrir en el curso, el caudal ambiental correspondiente.-
- i) Extinguido el permiso, por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras, dentro de un plazo de 30 días.-
- 4º.- Esta Resolución se dicta en estricto cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que puedan corresponder.-
- 5º.-Pase a inscripción del Registro Público de Aguas, cumplido pase al Área Administración de Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-


Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - DEC. LEY N° 14.850

N° Inscripción 489 Folio 1258
1260 Libro P-42-III

Montevideo,

08 MAYO 2023

Leticia Villar Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

0851

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 IIVIC
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
 LABORATORIO DE GENÉTICA MOLECULAR

ANEXO IX – Monitoreo de Emisiones

Empresa: Techint S.A
Attn: Virginia Pereyra Weigel
Planta industrial: Departamento de Rocha
Muestreo realizado por: DATA

MONITOREO DE MAERIAL PARTICULADO

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se expresan los resultados del monitoreo de emisiones en la planta de asfalto perteneciente a la empresa Techint S.A, ubicada en el departamento de Rocha. El monitoreo fue realizado el día 19 de setiembre de 2023.

2. CONDICIONES DE TRABAJO

2.1. Condiciones de muestreo

- Las mediciones fueron realizas entre las 11:15 a 11:30 horas.
- El muestreo de material particulado se realiza barriendo cuatro secciones en la chimenea cuadrada de la emisión final.

2.2. Datos de la sección de toma de muestra:

- Sección cuadrada: 510 x 510 mm
- Perturbación anterior: 2460 mm
- Descarga final: 410 mm
- Se dispone de 3 orificios para toma de muestra.



3. TÉCNICA UTILIZADA

3.1. Medición de velocidad y caudal de aire en chimenea

La medición de caudal de aire y velocidad de chimenea se basa en el Método de EPA: "40 CFR, Part 60, Appendix A, Method 2". Medición de la velocidad promedio de la velocidad, utilizando un tubo pitot tipo S.

3.2. Material particulado

Se basa en el Método de EPA: "40 CFR, Part 60, Appendix A, Method 5". Toma de muestra isocinética, pasaje del aire a través de un filtro de fibra de vidrio, previamente secado y pesado. Recuperado el filtro se realiza su secado y se analiza gravimétricamente para determinar la masa de polvo retenida. La masa así determinada se divide entre el volumen de aire muestreado, corregido a condiciones normales (0°C y 1 atm de presión).

3.3. Monitoreo de gases de combustión

La técnica utilizada es la "ICAC Test Method For Periodic Monitoring. Determination of Oxygen, Carbon Monoxide and Oxides of Nitrogen from Stationary Sources For Periodic Monitoring (Portable Electrochemical Analyzer Procedure)".

La medición se realiza con analizador de gases de combustión marca TESTO:

- Medidas de O₂, NO_x y CO con celdas electroquímicas.
- CO₂ calculado (considerando como combustible madera).
- Medida de temperatura mediante termopar tipo K.

La medición se realiza en forma continua con el analizador colocado en la corriente de gas, tomando lecturas discretas para su registro.

3.4. Dióxido de azufre

La técnica se basa en el Método de EPA: "40 CFR, Part 60, Appendix A, Method 6 "Determination of Sulfur Dioxide from Stationary Sources



4. RESULTADOS

4.1. Estudio de la corriente de gas

En la Tabla 4-1 se presentan las características de la corriente gaseosa durante el muestreo de emisiones.

Tabla 4-1 Estudio de la corriente de gas

PARÁMETRO	VALOR *
Temperatura de gas (°C)	68
O ₂ (%)	16,8
V _s (m/s)	29,9
Q trabajo(m ³ /h)	37.400
Q (Nm ³ /h) base húmeda *	30.000
Q (Nm ³ /h) base seca *	28.750

Nota: valores promedio en el período de monitoreo del proceso

* N se refiere a condiciones normales: 273 K y 1 atm de presión.

4.2. Monitoreo de material particulado

En la Tabla 4-2 se presenta el resultado de material particulado medido en la emisión final.

Tabla 4-2 Resultados del monitoreo de material particulado

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN mg/Nm ³	CONCENTRACIÓN mg/Nm ³ (corregida a O ₂ = 7%)	TÉCNICA DE MUESTREO
<i>Material particulado</i>	156	524	Ver 3.2



4.3. Monitoreo de monóxido de carbono

En la Tabla 4-4 se presenta el resultado de monóxido de carbono en la emisión final.

Tabla 4-4 Resultado del monitoreo de monóxido de carbono

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN PROMEDIO*	CONCENTRACIÓN CORREGIDA* (O ₂ = 7 %)	TÉCNICA DE MUESTREO
CO (mg/Nm ³)	30	100	Ver 3.4

Nota: (*) Los resultados se encuentran expresados en base seca.

4.4. Monitoreo de dióxido de azufre

En la Tabla 4-5 se presenta el resultado de dióxido de azufre en la emisión final.

Tabla 4-5 Resultado del monitoreo de dióxido de azufre

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN PROMEDIO*	CONCENTRACIÓN CORREGIDA* (O ₂ = 7 %)	TÉCNICA DE MUESTREO
SO ₂ (mg/Nm ³)	24	79	Ver 3.5

Nota: (*) Los resultados se encuentran expresados en base seca.



4.5. Monitoreo de óxidos de nitrógeno

En la Tabla 4-6 se presenta el resultado de óxidos de nitrógeno en la emisión final.

Tabla 4-6 Resultado del monitoreo de dióxido de azufre

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN PROMEDIO*	CONCENTRACIÓN CORREGIDA* (O2 = 7 %)	TÉCNICA DE MUESTREO
<i>NOx (mg/Nm³)</i>	85	122	Ver 3.4

Nota: (*) Los resultados se encuentran expresados en base seca.

Por DATA MONITOREO
 Ing. Carlos De María
 Setiembre 2023